VOTO PARTICULAR CONCURRENTE QUE EMITEN EL CONSEJERO EDUARDO CASTRO Y LAS CONSEJERAS CRISTINA CRUCES, MARÍA LUISA PÉREZ Y CARMEN FERNÁNDEZ MORILLO, AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE "PROPUESTA DE DECISIÓN SOBRE INDICADORES PARA LA MEDICIÓN DEL PLURALISMO POLÍTICO EN LAS TELEVISIONES PÚBLICAS ANDALUZAS"

Inútil podría parecernos repetir aquí, en defensa de la aprobación de este importante punto, los argumentos empleados en el desarrollo textual de la propia decisión, pero lo cierto es que se han vertido durante el pleno determinadas afirmaciones en contra de la propuesta elevada por asentimiento desde la Comisión de Pluralismo que nos obligan a recordar al menos algunas cuestiones fundamentales.

En primer lugar, que el CAA viene apelando desde hace años al consenso institucional para establecer unos indicadores que permitan definir cuándo los prestadores públicos del servicio de radiotelevisión cumplen o no con su obligación legal de respeto al pluralismo político. Desde el propio Parlamento autonómico se instó, en octubre de 2011, a que el Gobierno andaluz acometiera reformas legislativas en este sentido, sin que hasta el momento éstas se hayan puesto aún en marcha.

En segundo lugar, que, en consonancia con otras autoridades reguladoras de nuestro entorno, y teniendo en cuenta nuestra obligación legal de velar por el cumplimiento del principio de pluralismo político, así como el reiterado comportamiento contrario a dicho principio observado por determinados prestadores públicos, el CAA decidió adoptar sus propios indicadores generales de referencia al objeto de mejorar el equilibrio entre la realidad política existente y su reflejo en los medios audiovisuales de titularidad pública.

En tercer lugar, que se han estudiado con detenimiento los distintos modelos implantados en el resto de países europeos para concretar los indicadores que mejor se ajustasen a las características de nuestra Comunidad Autonómica, habiéndose llegado, tras numerosas sesiones de debate en Comisión, al acuerdo consensuado del modelo finalmente expuesto a la aprobación del Pleno.

Finalmente, resulta imprescindible señalar que el acuerdo ahora aprobado sólo persigue dotar al Consejo Audiovisual de Andalucía de unos indicadores objetivos y consensuados que permitan a esta institución proveer los mecanismos necesarios para la erradicación de comportamientos injustificables y contrarios a los principios de pluralismo amparados por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre los que el pluralismo político aparece en primer lugar. Lo cual no obsta, como en esta decisión así queda recogido, para que tanto el Parlamento autonómico como la futura Ley Audiovisual de Andalucía puedan ratificar los indicadores aquí ahora establecidos o, por el contrario, decidan adoptar otros nuevos que los complementen o los sustituyan si así lo estiman oportuno.

Código Seguro De Verificación:	iTCFioMZtbSzww5bBrIhvA==	Fecha	24/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Castro Maldonado		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/iTCFioMZtbSzww5bBrIhvA==	Página	1/1